



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



E D I C I Ó N E S P E C I A L

Año II - N° 828

**Quito, martes 28 de
julio de 2020**

Servicio gratuito

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

4 páginas

www.registrooficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
desde el 1° de julio de 1895**



M.I. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

**ORDENANZA QUE REFORMA A
LA ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE
DE MEDICIÓN RESULTANTE EN
LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO
Y/O TOPOGRÁFICO DE UN LOTE O
TERRENO EN EL ÁREA URBANA, DE
EXPANSIÓN URBANA Y CABECERAS
PARROQUIALES**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, en el marco de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales están dotados de autonomía administrativa, política y financiera;
- QUE**, el Art. 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del Cantón;
- QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, como parte de la autocrítica que lo caracteriza, debe depurar los procedimientos administrativos municipales, en orden a facilitar el ejercicio de los derechos ciudadanos;
- QUE**, con fecha 22 de noviembre del 2016 se publicó en la Gaceta Oficial Municipal No. 51, la "Ordenanza que establece el error técnico aceptable de medición resultante en levantamiento planimétrico y/o topográfico de un lote o terreno en el área urbana, de expansión urbana y cabeceras parroquiales";
- QUE**, existen casos de predios cuyas superficies referidas en los respectivos títulos de propiedad han sido disminuidas sea por el trazado de las correspondientes líneas de fábrica o por otros factores;
- QUE**, el Art. 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la consideración que se le dará a los excedentes o diferencias de área en terrenos de propiedad privada, en el marco de la Ordenanza que para el efecto expedirán los gobiernos autónomos descentralizados a fin de regular el error técnico aceptable de medición;
- QUE**, con fecha 30 de enero del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial Municipal No. 13, la "Ordenanza que escinde a la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial en la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; y en la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero"; y,

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

La "REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN RESULTANTE EN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y/O TOPOGRÁFICO DE UN LOTE O TERRENO EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA Y CABECERAS PARROQUIALES".

Art. 1.- A lo largo de toda la Ordenanza reemplácese donde dice: "Dirección de Urbanismo" o "Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial" por: "Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero".

Art. 2.- En el artículo 4, de la Ordenanza después del primer inciso inclúyase lo siguiente:

"En aquellos casos en los que la superficie de los solares referida en el respectivo título de propiedad se vea disminuida, sea por el trazado de la correspondiente línea de fábrica o por otros factores, se considerará el remanente de dicha superficie a la que se adicionará el área de excedente detectado".

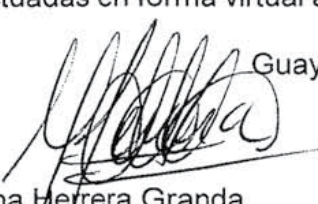
La presente Reforma se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.


Ing. Josué Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN RESULTANTE EN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y/O TOPOGRÁFICO DE UN LOTE O TERRENO EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA Y CABECERAS PARROQUIALES", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias del 25 de junio y 2 de julio de 2020 en primero y segundo debate, respectivamente, efectuadas en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

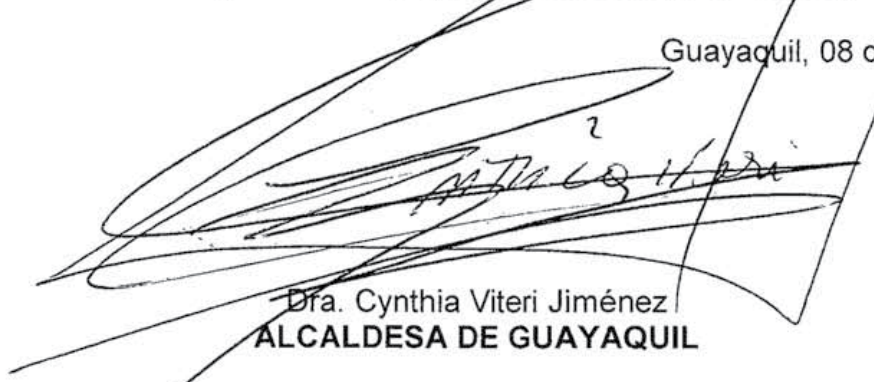

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 6 de julio de 2020



De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN RESULTANTE EN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y/O TOPOGRÁFICO DE UN LOTE O TERRENO EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA Y CABECERAS PARROQUIALES”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 08 de julio de 2020



Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN RESULTANTE EN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y/O TOPOGRÁFICO DE UN LOTE O TERRENO EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA Y CABECERAS PARROQUIALES”**, la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 08 días del mes de julio del año 2020.- LO CERTIFICO.-

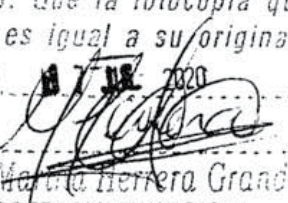
Guayaquil, 09 de julio de 2020



Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 11 JUL 2020



Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL